

Señora:

**JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTA**  
**E S. D.**

**REF. PROCESO : VERBAL DE DIVORCIO**  
**RAD. : No. 2021/ 412**  
**DEMANDANTE : ZULMA CONSTANZA ESPITIA CASTELBLANCO**  
**DEMANDADO : JUAN CAMILO SIERRA SIERRA**

**WILSON ALEXANDER NIÑO VARONVARON RUBIO**, actuando en calidad de Curador Ad litem nombrado por su Señoría, por amparo de pobreza del demandado señor **JUAN CAMILO SIERRA SIERRA**, comedidamente y con mi acostumbrado respeto, me dirijo a su Señoría, con el fin de dar contestación a la **DEMANDA DE DIVORCIO**, propuesta por la parte demandada estando dentro del término legal, y , si fuere posible proponer excepciones, conforme a lo preceptuado en el Artículo 392 del Código General del Proceso, todo lo cual efectuó de la siguiente forma:

#### **A LOS HECHOS**

**AL HECHO PRIMERO** : Es cierto, conforme a la prueba documental aportada por la parte actora.

**AL HECHO SEGUNDO**: Es cierto, según manifestación de mi poderdante.

**AL HECHO TERCERO**: No es cierto, ninguno de los numerales que componen este hecho , según manifestaciones del señor **JUAN CAMILO SIERRA SIERRA**.

**AL HECHO CUARTO**: No es cierto, ninguno de los numerales que componen este hecho, según manifestaciones de mi poderdante.

#### **A LAS PRETENSIONES**

**FRENTE A LA PRIMERA PRETENSION**. Me opongo, puesto que esta pretensión no es clara y si lo que pretende decir la parte demandante es que se declare el Divorcio, el señor **JUAN CAMILO SIERRA SIERRA** se opone y no lo acepta, por no estar incurso en las causales alegadas para tal fin y consagradas en el artículo 154 del Código Civil.

**FRENTE A LA SEGUNDA PRETENSION .** Me opongo, a que se declare disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por la señora **ZULMA CONSTANZA ESPITIA CASTELBLANCO** y **JUAN CAMILO SIERRA SIERRA** teniendo en cuenta las manifestaciones de mi poderdante.

**FRENTE A LA TERCERA PRETENSION.** me opongo, a esta indemnización solicitada, teniendo en cuenta las conversaciones con mi poderdante, pues dice no ser ciertos los hechos esbozados por la parte demandante, por lo tanto no se puede considerar que el fue el causante del fracaso matrimonial.

**FRENTE A LA OCTAVA PRETENSION.** Debo manifestar, que debería continuar la Cuarta pretensión pero conforme al traslado de la carpeta efectuado por su Despacho, continua como Octava, pues así se señala en el libelo demandatorio, la cual señala que se condene al señor **ANDRES FELIPE ALVARADO VALENCIA**, al pago de los perjuicios ocasionados a la poderdante, por dar lugar al fracaso del matrimonio, a lo cual me opongo pues notese que este señor **ANDRES FELIPE ALVARADO VALENCIA** no es parte dentro de este proceso.

**FRENTE A LA NOVENA PRETENSION.** Me opongo.

**FRENTE A LA DECIMA PRETENSION,** Me opongo

#### **EXCEPCIONES DE MERITO Y DE FONDO**

Al Señor Juez con respeto le manifiesto que teniendo en cuenta la presente contestación y oposición a las pretensiones paso a presentar las siguientes excepciones:

Me permito proponer las siguientes excepciones de mérito o de fondo.

- **INVALIDEZ CAPITULACIONES MATRIMONIALES POR FALTA DE REQUISITOS LEGALES**

La presente excepción me permito sustentarla teniendo en cuenta que la parte demandante aporta como prueba documental una escritura pública de capitulaciones matrimoniales No. 2133 de la Notaria 6 de Bogotá, al revisar este documento se puede observar claramente que no cumple con los requisitos legales. pues conforme al artículo 1771 y 1772 del Código Civil se debe establecer una relación detallada de los bienes ( muebles o inmuebles) que las personas que se van a casar aportan y de aquellos bienes que no incluyen en la sociedad conyugal con indicación de su valor y una relación de las deudas de cada uno.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado se deben declarar sin validez o efectos jurídicos nulas, estas capitulaciones y por lo tanto deben entrar a la sociedad conyugal los bienes y los usufructos o rendimientos, que se obtuvieron durante esta sociedad conyugal.

Queda así resumida esta excepción y, solicito al Señor Juez aceptarla como tal y declararla probada y ,que sea tenida en cuenta para el pronunciamiento final de esta acción.

- **EL DEMANDADO NO INCURRIO EN LA CAUSAL 2 DEL ARTICULO 154 DEL CODIGO CIVIL**

Esta excepción de fondo la fundamento en razón a que el señor **JUAN CAMILO SIERRA SIERRA**, me manifiesta que nunca ha incumplido con sus deberes de cónyuge, y , que no son ciertas las aseveraciones realizadas por la apoderada de su esposa, tal y como se podrá demostrar dentro de este proceso con las pruebas que aporto, y que adjuntare a esta contestación para que sean tenidas en cuenta por su honorable despacho.

Queda así resumida esta excepción y, solicito al Señor Juez aceptarla como tal y declararla probada y ,que sea tenida en cuenta para el pronunciamiento final de esta acción.

- **EL SEÑOR JUAN CAMILO SIERRA NO REALIZO NINGUNA CLASE DE MALTRATO NI FISICO NI PSICOLOGICO.**

Esta excepción la fundamento en razón a que mi poderdante me manifiesta y me aporta pruebas, de que el en ningún momento realizo ninguna clase de maltrato y ,si por el contrario ha tenido un comportamiento ejemplar con la señora **ZULMA CONSTANZA ESPITIA CASTELBLANCO**, al punto que estaban planeando versen en Santa Marta para disfrutar de una segunda luna de miel, conforme a los chats de wasap que me ´permiso adjuntar para que sean tenidos como pruebas por su Señoría.

También se debe tener en cuenta que si fueran ciertos los hechos en que la demandante sustenta el incumplimiento de la causal tercera del articulo 154 del Código Civil, se pregunta este apoderado judicial si esto era cierto porque no obra ninguna clase de acción contra el señor **JUAN CAMILO SIERRA SIERRA**, como por ejemplo una medida de protección a favor de la demandada por maltrato o una denuncia penal por Violencia Intrafamiliar , situaciones que nos llevan a dudar acerca de la veracidad de estas afirmaciones o hechos invocados en la demanda.

Queda así resumida esta excepción y, solicito al Señor Juez aceptarla como tal y declararla probada y ,que sea tenida en cuenta para el pronunciamiento final de esta acción.

- **MALA FE DE LA DEMANDANTE**

Teniendo en cuenta las manifestaciones y conversaciones que sostuve con mi poderdante y los documentos que me aporó se puede deducir que la señora **ZULMA CONSTANZA ESPITIA CASTELBLANCO**, actúa de mala fe, pues como se observa esta señora teniendo medios económicos defraudó al estado y en especial al sistema de salud pues a base de mentiras adquirió el Sisben.

Al igual también debemos observar que según manifestaciones del señor **JUAN CAMILO SIERRA SIERRA**, no entiende porque ella interpuso esta demanda aduciendo las causales de Falta a los deberes como cónyuge y maltrato, si en estos momentos tenían una excelente relación, tanto así que estaban planeando viajar para una segunda luna de miel y, así mismo también debemos tener en cuenta que ella conoce de los pasivos de su esposo señor **JUAN CAMILO SIERRA SIERRA** y, en la demanda presentada hace omisión de estos pasivos, los cuales también hacen parte de la sociedad conyugal y por lo tanto deben ser asumidos por los dos cónyuges.

Queda así resumida esta excepción y, solicito al Señor Juez aceptarla como tal y declararla probada y ,que sea tenida en cuenta para el pronunciamiento final de esta acción.

### **EXEPCION DE MERITO GENERICA**

Me permito solicitarle la excepción genérica estipulada en el Artículo 282 del Código General del Proceso.

### **PRUEBAS**

Solicito al Señor Juez se sirva tener como pruebas:

### **DOCUMENTALES**

Solicito muy respetuosamente y con el fin de probar las excepciones de merito propuestas se tengan en cuenta las siguientes pruebas documentales:

- ✓ Copia de certificación expedida por Capital Salud, referente al Sisben.

- ✓ Fotografía del automotor de propiedad de la señora **ZULMA CONSTANZA ESPITIA CASTELBLANCO**.
- ✓ Certificación expedida por el **BANCOOMEVA** donde constan los pasivos de mi representado.
- ✓ Certificación expedida por el banco **BANCOLOMBIA** donde consta los pasivos de mi representado.
- ✓ Conversación de chat de wasap.

### TESTIMONIALES

Solicito Señor Juez se sirva decretar y practicas los siguientes testimonios con el fin de probar las Excepciones de Merito propuestas y corresponde a las Señoras:

- **LILIANA BERNAL RODRIGUEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 35.529.521 residente en la Calle 31 13 a 51 Oficina 340 de Bogotá.
- **MARIA DELMIRA PEREZ CIFUENTES**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 43.360.868 de San Pedro de los Milagros residente en la verdea San Pedro de los Milagros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi petición en lo preceptuado en las normas pertinentes y concernientes a la contestación relacionadas en el Artículo 92, 388, 389 y 370 del C.G.P y Artículos 154, 1771, 1772 y subsiguientes del Código civil y demás artículos concordantes.

### ANEXOS

Los Documentos relacionados en el acápite de las pruebas.

### NOTIFICACIONES

El demandante en la dirección que indica en la demanda.

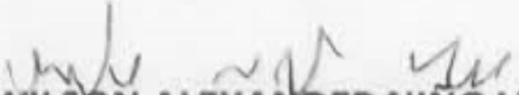
El demandado en la Calle 23 Sur No. 44-53 Apto 503- Edificio Catania en la

ciudad de Envigado- Antioquia, Correo Electrónico:  
[sierra.juan.camilo1@gmail.com](mailto:sierra.juan.camilo1@gmail.com) Cel . 3104421940.

El suscrito apoderado en la secretaria de su despacho o en la Calle 1 C No. 13-27 Primer Piso Correo Electrónico: [wilsonabogado@hotmail.com](mailto:wilsonabogado@hotmail.com).

De su Señoría,

Atentamente,

  
WILSON ALEXANDER NIÑO VARON

C.C. 80.844.093 de Bogotá.

T.P.N. 179.926 del C.S.J.

Calle 1 C No. 13-27 Primer Piso

Cel. 3118582564

Correo electrónico: [wilsonabogado@hotmail.com](mailto:wilsonabogado@hotmail.com)